



ESPAÑA



19 ES	11 NUMERO	10 Y
21	237.662	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	4 agosto 1978	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria conjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

RAMPA DE CARGA, PERFECCIONADA, PARA CAMIONES DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)

GOMEZ Y CIA, S.R.C.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/. Santa Ana, 4 IBI (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

23 10 10 10

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimient
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



1

Según se indica en el enunciado, la presente invención se refiere a una rampa, aplicable a camiones de juguete, a la que se le han dotado de determinados perfeccionamientos, que mejoran tanto su funcionamiento como su construcción.

5

Una de las ventajas principales que aporta la rampa en cuestión, es que, en la posición replegada se constituye en un costado de cerramiento de la plataforma de carga, o, al menos, de un costado limitador de plataforma.

10

En este sentido, la invención se caracteriza porque la rampa está constituida por dos planos, articulados entre sí, y uno de ellos, a su vez, al borde de la plataforma del camión.

15

Estas articulaciones permiten extender o replegar la rampa, para facilitar el acceso o descenso de la carga, bien sean vehículos miniatura u otros.

20

Para la mejor comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa:

En la figura única, un alzado lateral parcial de una plataforma -1- de camión de juguete, a cuyo borde posterior viene articulada la rampa, formada por dos partes -2- y -3-, articuladas entre sí.

25

Los medios de articulación de la rampa a la caja, presenta elementos que le permiten situarla, perpendicular a dicha caja, tal como aparece en el dibujo, o, extenderla en inclinación, desplegadas ambas partes, para formar la rampa propiamente dicha, a cuyo fin, el borde mas extendido cuenta con un apoyo auxiliar -4- y un perfil biselado -5- para coincidir con el suelo.

30



1

La sencillez de construcción, así como de funcionamiento, que aporta el dispositivo, es una de las ventajas notables. Otra de ellas, es el hecho de constituirse como limite de la plataforma de carga.

5

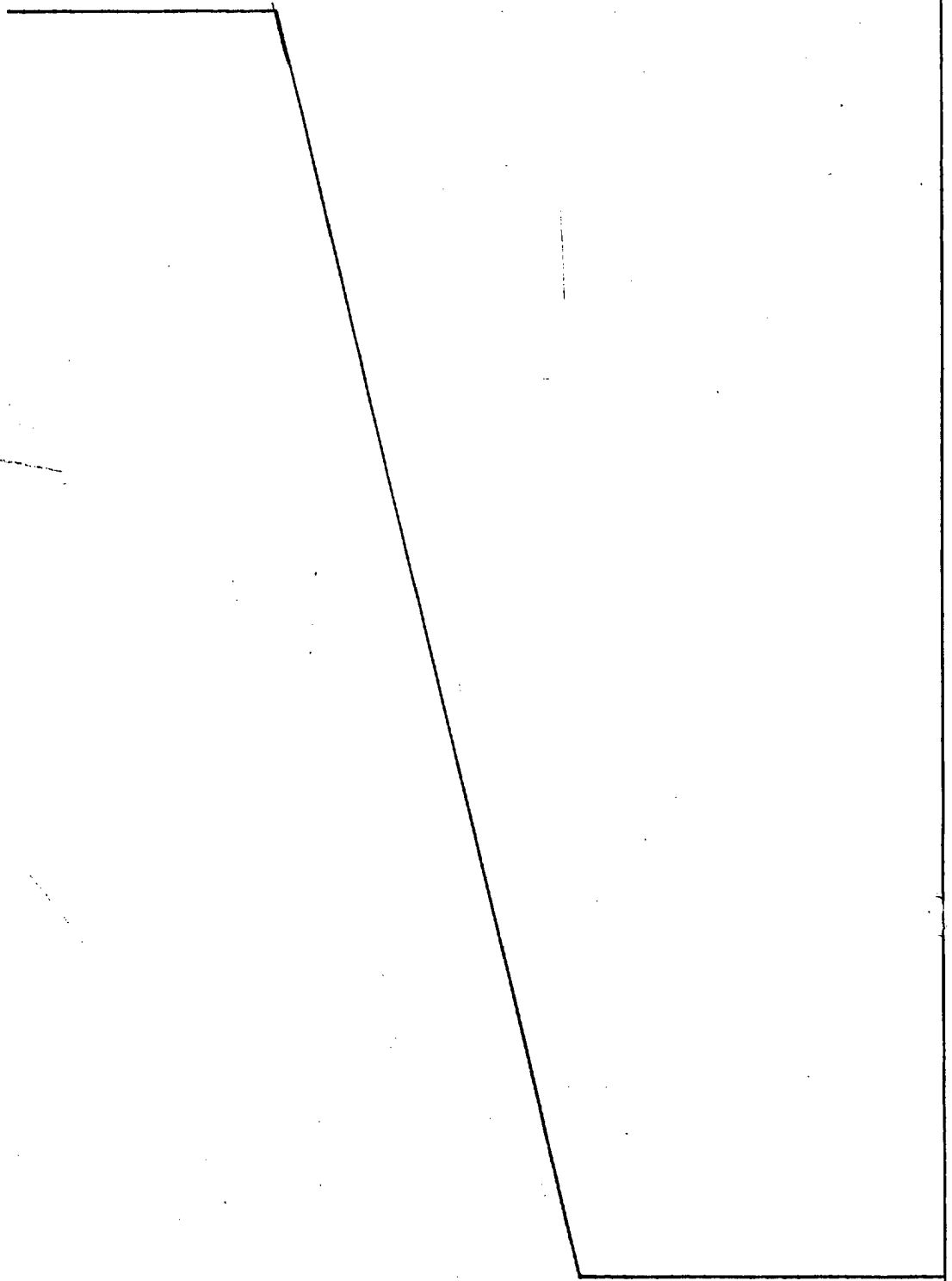
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

23 10 1978

1

1ª.- RAMPA DE CARGA, PERFECCIONADA, PARA CAMIONES DE JUGUETE, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por dos planos, articulados entre sí, y uno de ellos, a su vez, al borde de la plataforma del camión, de tal manera que en la posición extendida constituye una rampa para la carga y descarga de vehiculos superpuestos a dicha plataforma, mientras que en la posición replegada constituye un costado limitador de la caja.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RAMPA DE CARGA, PERFECCIONADA, PARA CAMIONES DE JUGUETE.

15

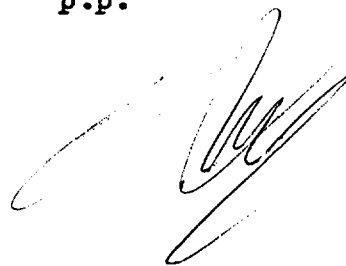
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis página mecanografiada y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 4 de Agosto de 1.978

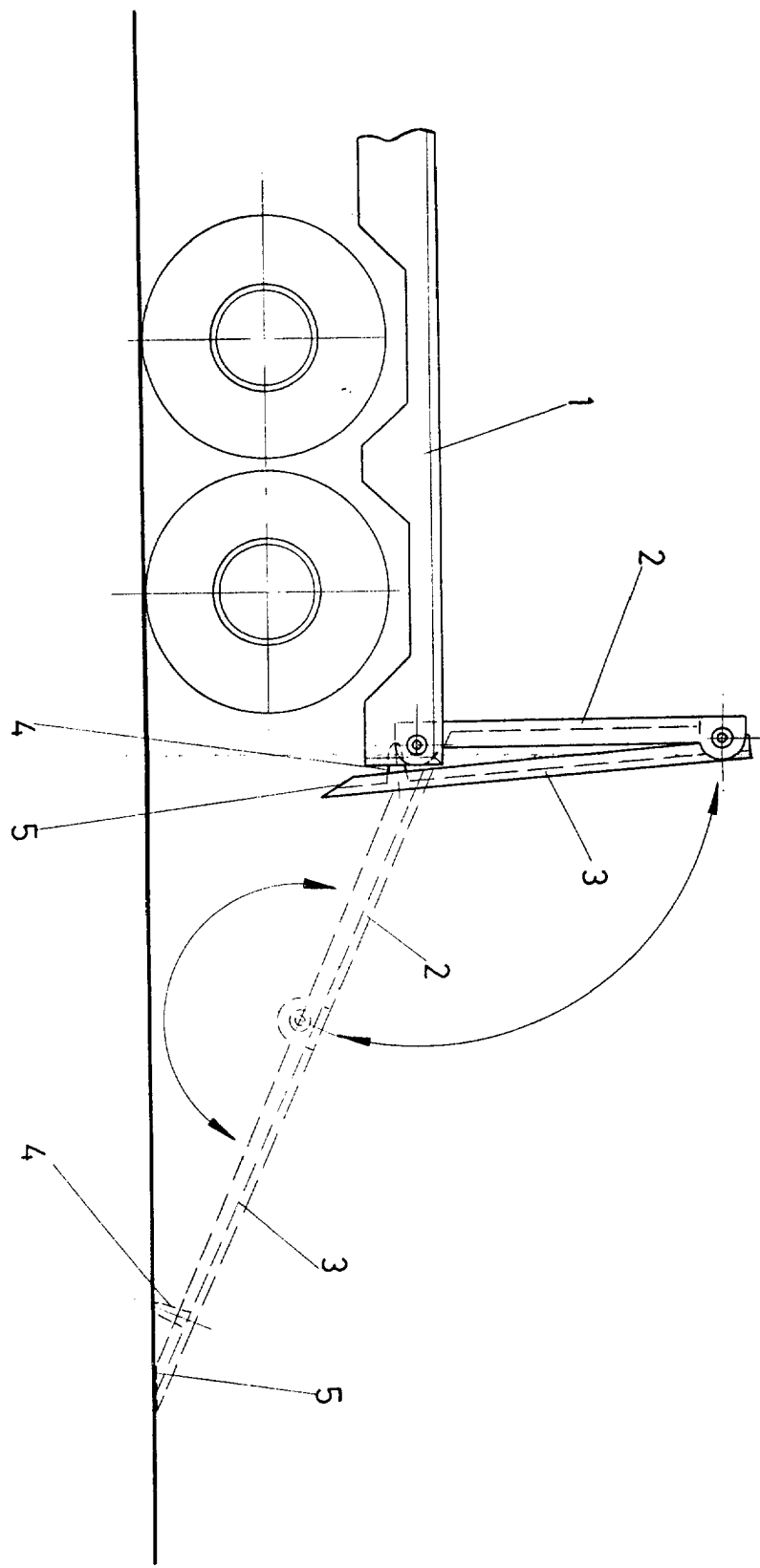
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, de 1977
BERNARDO UNGRIA
p. p.

